

# Capítulo I

## El contexto sociocultural y la diversidad sexual en Nicaragua

### 1. Antecedentes históricos

El primer crimen de odio contra una persona de la diversidad sexual en Nicaragua que se ha podido encontrar ocurrió en el año 1536, antes de la Inquisición en Centroamérica, en la ciudad de León Viejo. Por orden del alcalde Diego de Tapia, Andrés Caballero fue quemado vivo por ser homosexual.

Caballero fue “*amigo íntimo de Francisco de Castañeda — heredero del poder de Pedrarias en cuya casa, contiguo a la de Caballero, había un postilo y puerta de comunicación*”<sup>259</sup>.

De acuerdo con el historiador nicaragüense Jorge Eduardo Arellano, durante la Inquisición en Centroamérica (1569–1820) los casos de “sodomitas” eran pocos. Se sabe, no obstante, que en el año 1786, “Joseph Manuel Virto y Joseph Gregorio Ibarra (‘Los Chepes’), fueron procesados en Rivas ‘por estar maculados por el pecado nefando contra natura’, 250 años después del asesinato de Andrés Caballero”<sup>260</sup>.

En el año 1965, otro crimen de odio en contra de un homosexual sucedió en Managua. De acuerdo con un reportaje contenido en el Semanario el Mercurio<sup>261</sup>, el vendedor ambulante Efraín Loáisiga (conocido como “La Payina”), fue brutalmente asesinado el día 24 de junio de dicho año.

---

259 Arellano, J. E. (26 de junio de 2010). Etapas de la Inquisición en Centroamérica (1569-1620). *El Nuevo Diario*. Tomado de <http://www.elnuevodiario.com.ni/especiales/77594>

260 *Ibíd.*

261 El “Semanario el Mercurio” del 26 de junio al 2 de julio 2008, citando como fuente el libro “Grandes crímenes del siglo XX en Nicaragua”, escrito por el periodista nicaragüense Anuar Hassan.

## EL CASO DE NICARAGUA - EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y LA DIVERSIDAD SEXUAL

Con 30 años de edad, su cuerpo fue encontrado en el cuarto que alquilaba en los alrededores del “mercado oriental”. El pecho y el abdomen habían sido perforados por profundas heridas y había mucha sangre salpicada en las paredes y los muebles, sugiriendo que “la Payina” había luchado con su agresor.

La saña con que fue cometido el asesinato denotaba un profundo odio o un súbito arrebató de rabia cuyo origen era lo que la policía debía averiguar. La ropa de la víctima y su mercadería estaban intactas y en orden[,] lo que denotaba que no fue robo el motivo del crimen. Dadas las costumbres de la víctima[,] la policía suponía que pudiera ser un amigo íntimo de la víctima que frecuentaba la casa, aunque los móviles de su acción eran un profundo misterio<sup>262</sup>.

En relación con el crimen antes mencionado, cabe señalar que nunca se supo quién era el asesino.

Durante el periodo comprendido entre septiembre de 1992 y mayo de 2008, la homosexualidad en Nicaragua era un delito. Mediante la aprobación, el 11 de junio de 1992, de la Ley No. 150 que reformó el Código Penal, se introdujo el artículo 204 que de manera específica tipificaba la sodomía:

Artículo 204.- Comete delito de sodomía el que induzca, promueva, propagandice o practique en forma escandalosa el concubito entre personas del mismo sexo. Sufrirá la pena de uno a tres años de prisión. Cuando uno de los que lo practican, aun en privado, tuviere sobre el otro poder disciplinario o de mando, como ascendiente, guardador, maestro, jefe, guardián o en cualquier otro concepto que implique influencia de autoridad o de dirección moral, se le aplicará la pena de la seducción ilegítima, como único responsable.<sup>263</sup>

En noviembre del año 1992, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) junto con activistas gays y lesbianas y diversos ciudadanos nicaragüenses, interpusieron un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia contra la disposición antes citada, argumentando que violaba 12 artículos de la Constitución Nicaragüense, incluidos los derechos a la privacidad, a la libertad de expresión y a no ser discriminado (principio de igualdad ante la ley). Se alegó, a la vez, que dicho artículo también violaba acuerdos y tratados internacionales de derechos

---

262 El “Semanario el Mercurio” del 26 de junio al 2 de julio 2008, citando como fuente el libro “Grandes crímenes del siglo XX en Nicaragua”, escrito por el periodista nicaragüense Anuar Hassan.

263 Nicaragua. (1992). Ley No. 150, Ley de Reformas al Código Penal. Managua. Tomado de <http://www.cepal.org/og/doc/Nica1992Ley150ReformaCogPenal.pdf>

## DIAGNOSTICO SOBRE LOS CRÍMENES DE ODIOS EN COSTA RICA, HONDURAS Y NICARAGUA

humanos ratificados por el Estado nicaragüense, señalando de manera particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).<sup>264</sup>

Sin embargo, en marzo del año 1994, la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua desestimó el recurso, concluyendo que el artículo 204 no violaba ninguno de los derechos garantizados en la Constitución Política.

Amnistía Internacional señaló que “los términos empleados en la formulación del artículo 204 son tan amplios e imprecisos”<sup>265</sup> que el mismo significaba un delito no solamente para dos personas del mismo sexo que sostenían relaciones sexuales. También lo era para las personas que promovían “actividades tales como la defensa de los derechos de las lesbianas y los gays, facilitar información de salud con respecto a la sexualidad o mantener relaciones homosexuales en circunstancias que no están penadas si se trata de heterosexuales”<sup>266</sup>.

A lo interno de Nicaragua y a nivel internacional, el artículo 204 fue muy criticado y condenado. De manera particular, Amnistía Internacional promovió acciones para su derogación, dentro de las que se encontraba la campaña internacional “Nicaragua: LGBT en peligro”<sup>267</sup>, en la que se solicitaba a sus miembros escribir cartas al Presidente de la República, al Ministro de Relaciones Exteriores y al Presidente de la Asamblea Nacional. Señaló, a la vez, que el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) pedía a los Estados miembros la abrogación de las leyes que criminalizaban la homosexualidad, y la prohibición en sus constituciones políticas de la discriminación basada en la orientación sexual.

A pesar de la existencia del artículo 204, raramente se hicieron efectivas acusaciones cuya causa directa fuera el hecho de mantener relaciones sexuales entre personas adultas del mismo sexo<sup>268</sup>. De hecho, “probablemente la única vez que se aplicó el artículo 204” por sodomía fue en el caso de Aura Rosa Pavón, quien residía en Masatepe (Departamento de Masaya).

---

264 Amnistía Internacional. (octubre de 2004). *Nicaragua: El artículo 204 y la legalización de la represión*. Londres: Amnistía Internacional. Tomado de <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR43/003/1994/en/f5e1dbda-eb9-11dd-8cf1-49437baee106/amr430031994es.pdf>

265 *Ibid.*

266 *Ibid.*

267 Amnistía Internacional. (abril de 2006). *Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT) en peligro en Nicaragua*. Londres: Amnistía Internacional. Tomado de <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR43/001/2006/en/fb358310-d43b-11dd-8743-d305bea2b2c7/amr430012006es.pdf>

268 *Ibid.*

Después de haber salido de la cárcel, el 25 de diciembre 1999, justamente por ser lesbiana, la joven Aura Rosa Pavón fue brutalmente asesinada<sup>269</sup>.

El artículo 204 del viejo Código Penal fue una flagrante violación de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, un reflejo de los prejuicios y estereotipos que se convierten en abusos del derecho penal, y también un obstáculo significativo a su organización autónoma, por el miedo que implicaba declararse abiertamente gay, lesbiana o *trans* en Nicaragua. Como consecuencia, desde junio de 1992 hasta mayo de 2008 (fecha en que el artículo 204 fue derogado del Código Penal), la promoción y defensa de los derechos de la diversidad sexual se hacía indirectamente, en vínculo estrecho con la labor de prevención del VIH-SIDA, el trabajo por la equidad de género y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, realizados por ONGs y organizaciones feministas.

## 2. El patriarcado, el dominio de las mujeres y el rechazo de lo femenino

La cultura nicaragüense, como las de sus países vecinos, se identifica por su fuerte carácter patriarcal, el cual predomina en todas las instituciones sociales, culturales, económicas y políticas. Entendido como un conjunto de creencias, actitudes y valores que enaltece lo masculino en detrimento de lo femenino (tanto de forma simbólica como real), el patriarcado es un sistema que determina y busca perpetuar los roles e identidades de todas las mujeres y todos los hombres y las relaciones entre sí.

De acuerdo con Alda Facio,

[...] para algunas feministas el patriarcado es: La manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los/las niños/as de la familia, dominio que se extiende a la sociedad en general. Implica que los varones tienen poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que se priva a las mujeres del acceso de las mismas pero no implica que las mujeres no tengan ningún tipo de poder, ni de derechos, influencias o de recursos.<sup>270</sup>

269 Para tener más información sobre este caso, ver, La Boletina. (2000). Las lesbianas tienen derecho a la vida. *La Boletina*(43). Tomado de <http://www.puntos.org.ni/index.php/es/ediciones-boletina/boletina-edicion-43/las-lesbianas-tienen-derecho-a-la-vida.html> Tomado de: <http://www.puntos.org.ni/index.php/en/ediciones-boletina/boletina-edicion-43/las-lesbianas-tienen-derecho-a-la-vida.html>; y Nuevo Diario. “Todos culpables por asesinato de lesbiana”. Nota de 29 de junio de 2000. Tomado de: [archivo.elnuevodiario.com.ni/2000/junio/29-junio-2000/sucesos/sucesos2.html](http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2000/junio/29-junio-2000/sucesos/sucesos2.html).

270 Facio, A. (n.d.). *Feminismo, género y patriarcado*. Tomado de Centro de Información Jurídica, Recursos e Iniciativas (Antigona): [http://centreantigona.uab.cat/docs/articulos/Feminismo, género y patriarcado](http://centreantigona.uab.cat/docs/articulos/Feminismo_g%C3%A9nero_y_patriarcado.pdf). Alda Facio.pdf

## DIAGNOSTICO SOBRE LOS CRÍMENES DE ODIOS EN COSTA RICA, HONDURAS Y NICARAGUA

En el patriarcado, la predominancia de la noción de la “superioridad masculina” en lo intelectual, lo físico y lo sexual (conocida como la “masculinidad hegemónica”<sup>271</sup>), subyuga a todo lo que se considera femenino y lo sujeta a mecanismos de control y dominación con el fin de asegurar ventajas, privilegios, oportunidades y derechos para los hombres que son simultáneamente negados a las mujeres<sup>272</sup>. El sistema patriarcal hace que los hombres y las mujeres, de manera individual y colectiva, asimilen sus respectivas identidades que son a la vez antagónicas y que interioricen formas de pensar, sentir y de ser que no solamente perpetúan su propia identidad genérica sino también la del “otro” género.

Los procesos históricos, socioculturales y psíquicos que conducen a esta situación integran no solamente la aceptación cultural de las mujeres como seres inferiores sino también el rechazo de ellas como personas “completas” y, por ende, acreedoras de los mismos derechos y oportunidades de los que gozan los hombres.

### 3. El odio hacia lo homosexual

El ejercicio del poder para controlar, dominar y subyugar a las mujeres, mediante el uso de la violencia, constituye un pilar fundamental del patriarcado en Nicaragua y una herramienta para su sostenimiento. Otro de sus pilares clave es la heterosexualidad obligatoria: la asignación pareja de la heterosexualidad como la única expresión permisible de la sexualidad humana.

Aun cuando los mandatos sexuales en el sistema patriarcal sean diferentes para mujeres y hombres y los derechos sexuales no sean iguales, todo hombre y toda mujer debe expresar su sexualidad exclusivamente con personas del sexo opuesto.

Esta imposición, de la heterosexualidad obligatoria, conduce al rechazo de “otras” expresiones de la sexualidad humana como son la homosexualidad, el lesbianismo y la bisexualidad, así como también de las diversas identidades de género: el travestismo, la transgeneridad y la transexualidad. Para el patriarcado las personas de la diversidad sexual, de igual manera que las mujeres en general, son consideradas seres inferiores y de menor valor social. Paradójicamente, muchas mujeres heterosexuales suelen ser cómplices con esta clasificación, aun cuando ellas mismas son tratadas como inferiores por el sistema patriarcal.

---

271 Concepto atribuido a la socióloga australiana Raewyn Connell (nacido Robert “Bob” Connell) y desarrollado en su libro “Masculinidades” 1995.

272 Welsh, P. (2001). *Los Hombres no Son de Marte: Desaprendiendo el Machismo en Nicaragua*. Londres: CIIR/CANTERA

## EL CASO DE NICARAGUA - EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y LA DIVERSIDAD SEXUAL

El rechazo de las sexualidades diversas -característico del patriarcado-, genera actitudes estigmatizadoras que a la vez producen actos de discriminación y violencia en contra de las personas de la diversidad sexual.

En el caso de los gays y *trans*, la discriminación y violencia a que son sujetos a manos de hombres (y a veces de mujeres) heterosexuales a menudo son formas de castigo por el hecho de “rechazar” la heterosexualidad y los privilegios y derechos que son propios de la identidad heterosexual machista. Es decir, la asimilación de formas de pensar, sentir y ser que se asocian con la femineidad -una condición considerada “inferior”-, es condenable y merecedora de burla, maltrato y hasta la muerte.

Como se ha dicho anteriormente, el sistema social nicaragüense es sumamente patriarcal lo que significa que es fundamentalmente misógino y homofóbico. No quiere decir, sin embargo, que todos los hombres odian a las mujeres y todas las mujeres y los hombres heterosexuales rechazan abiertamente a personas de la diversidad sexual. Más bien, significa que los “principios” reinantes que ubican a las mujeres y las personas de la diversidad sexual en una posición social de inferioridad, afectando a la vez a sus oportunidades y derechos en la sociedad, son parte integral de un sistema complejo de valores que son reproducidos y reforzados en los procesos de socialización de género.

En este sentido la homofobia, transfobia y lesbofobia se construyen en la sociedad nicaragüense como un aspecto central de la socialización de género y característica fundamental y determinante del patriarcado. Son inculcadas en las personas desde la infancia a través de mensajes (algunos sutiles otros más directos) que son transmitidos en las familias y reforzados en el sistema escolar, las iglesias y desde otras instituciones sociales como el sistema de salud pública y las autoridades de orden público (policía y ejército).

En la vida cotidiana, sin embargo, la gran mayoría de las personas expresan sus actitudes, valores y comportamientos homo/trans/lesbofóbicos como si fueran cosas naturales, esto es, sin consciencia de que los hayan aprendido a través de los procesos de socialización de género.

Cuando el rechazo y el odio hacia la idea de la diversidad sexual es reforzado por el mandato religioso que promueve que ésta es pecaminosa, las actitudes estigmatizadoras, así como los actos de discriminación y de violencia en contra de las personas de la diversidad suelen a aumentar. De igual manera, otro factor que tiene la misma consecuencia es cuando se considera la orientación sexual como una desviación de la condición humana “normal”, es decir, como una enfermedad o patología. Ambas ideas, aún están muy arraigadas en la cultura nicaragüense.

## DIAGNOSTICO SOBRE LOS CRÍMENES DE ODIOS EN COSTA RICA, HONDURAS Y NICARAGUA

### 4. Las identidades sexuales diversas en Nicaragua

En el léxico popular nicaragüense, la palabra más común para denotar a un hombre homosexual o afeminado es “cochón”, que también significa cobarde. Se utiliza igualmente en su versión femenina, “cochona”, para referirse a una lesbiana.

Dicha palabra es exclusiva a Nicaragua y no se usa históricamente en ningún otro país de lengua española, ni siquiera en los países vecinos de Centroamérica. Según Jorge Eduardo Arellano, destacado académico nicaragüense de la lengua española, la raíz de “cochón” apunta a que procede etimológicamente de una palabra náhuatl, “cuilón” que significa justamente homosexual o cobarde.<sup>273</sup>

Esto permite deducir que la homosexualidad entre varones, en la cultura náhuatl, tenía su expresión visible y que antes de la conquista española existían construcciones culturales y morales alrededor de las relaciones sexuales entre dos hombres. Asimismo, el traspase de la palabra “cochón” del náhuatl al español nicaragüense y su uso continuo a lo largo de los siglos sugiere que la homosexualidad, con características y matices propias, ha sido un aspecto constante y visible en el país.

La utilización de la palabra “cochón” tiene un objetivo claro de burla y estigmatización, es una forma misógina de visibilizar y a la vez condenar la presencia de atributos considerados femeninos en un hombre los cuales, por consecuencia, ponen en duda su masculinidad. Por lo tanto, al tildar a un hombre como “cochón” se está expresando simultáneamente el desprecio profundo a lo femenino y el rechazo de la homosexualidad. En la crianza de los niños su uso constante en frases como “no seas cochón”, se usa para reforzar actitudes, valores y comportamientos masculinos y, a la vez, reprobar y censurar los femeninos.

A diferencia de los “gays modernos”, los que son etiquetados de “cochones” en Nicaragua representan poca amenaza para la hegemonía heterosexual del sistema patriarcal, ya que su propio sentido de identidad, valor y utilidad están íntimamente ligados al “cochonero” y al mismo sistema patriarcal del cual éste simboliza y forma parte. Además, las dinámicas de sumisión y dependencia (y muchas veces de rivalidad y enemistad) inhiben la creación de propuestas organizativas entre los mismos “cochones”.

Los dos modelos de homosexualidad entre hombres que arriba se describen (el “gay moderno” y el “autóctono”) no son antagonísticos ni excluyentes y en la actualidad en Nicaragua se evidencia la co-existencia de ambos.

---

273 Arellano, J. E. (14 de marzo de 2004). Acepciones y etimología de la palabra cochón. *La Prensa*. Tomado de <http://archivo.laprensa.com.ni/archivo/2004/marzo/14/opinion/opinion-20040314-05.html>

## EL CASO DE NICARAGUA - EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y LA DIVERSIDAD SEXUAL

Para el imaginario machista conservador, sin embargo, las sutiles de diferenciación entre lo que son las identidades gay y trans no tiene mucho peso. Todo lo que no es heterosexual machista sigue siendo “cochón”. Y todo “hombre de verdad” tiene que demostrar constantemente (a los/as demás y a sí mismo) que no es un cochón. En la vida cotidiana esto se hace mediante el uso constante de la burla, la estigmatización, la discriminación y en muchas ocasiones el ejercicio de la violencia física. Al realizar acciones de este tipo, demuestra que él no es cochón

Dice Lancaster:

No es que la homofobia sea más intensa en una cultura machista, sino que es una cosa totalmente diferente. Incluso, la palabra homofobia utilizada para connotar el miedo a la homosexualidad o a las relaciones homosexuales, es inapropiada en un medio donde hombres no etiquetados (los cochoneros) desean y activamente buscaron relaciones con hombres etiquetados (los cochones). Se necesita otra palabra para identificar la praxis implícita en el machismo mediante la cual los hombres simultáneamente pueden desear utilizar, tener miedo a ser utilizados y estigmatizar a otros hombres.<sup>274</sup>

La homofobia presente en la cultura nicaragüense, entonces, parece ser motivada más por las necesidades de perpetuación del sistema patriarcal que por un odio visceral que busca la aniquilación del deseo homoerótico y todas sus posibles manifestaciones.

### 5. Discriminación y violencia en la cotidianeidad

Independientemente de la cual sea la palabra utilizada, la homofobia, la transfobia y la lesbofobia son una realidad en Nicaragua, estrechamente vinculada al patriarcado. La abolición del artículo 204 del antiguo Código Penal no quiere decir que el odio y el rechazo así como la agresión y la violencia hacia las personas de la diversidad sexual en Nicaragua hayan disminuido. Más bien, se cometen a menudo actos de discriminación y delitos en contra de las personas de la diversidad sexual sobre la base de su orientación sexual y/o identidad de género, que son vividos muchas veces tanto por el agresor como la persona agredida como “normales”.

---

274 Lancaster, R. (1994). *Life is Hard: Machismo, Danger, and the Intimacy of Power in Nicaragua*. Berkeley: University of California Press.



## DIAGNOSTICO SOBRE LOS CRÍMENES DE ODIOS EN COSTA RICA, HONDURAS Y NICARAGUA

En el estudio “Una Mirada a la Diversidad Sexual en Nicaragua<sup>275</sup>”, el 100% de las 1,295 personas de la diversidad sexual encuestadas reportaron haber sido discriminadas en el sistema escolar, el 48.5% en la familia y el 11.7% en el sistema de salud. Asimismo, casi la mitad de la muestra (el 48.6%) reportó haber sufrido algún tipo de violencia a causa de su orientación sexual o identidad de género.

Asimismo, de las 245 *trans* femeninas entrevistadas, el 79.5% reportaron haber sufrido violencia debido a su identidad sexual, comparado con el 49.8% de las 232 lesbianas y el 44.6% de los 599 gays consultados.

En las entrevistas con las personas de la diversidad sexual realizadas durante este estudio, se hizo referencia a una serie de situaciones que a diario éstas tienen que enfrentar:

- Burlas constantes y comentarios denigrantes
- Amenazas contra su seguridad personal
- Agresiones físicas que dejan lesiones leves y a veces lesiones graves
- Estigmatización y discriminación en los servicios de atención en salud (centros de salud y hospitales)
- Órdenes de prisión preventiva sin sustento administrativo o judicial
- Discriminación en el acceso al derecho al trabajo

---

275 Grupo Estratégico por los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual. (2010). *Una mirada a la diversidad sexual en Nicaragua* (1er ed.). Managua: GEDDS. Tomado el 15 de marzo de 2011 de: <http://ceinicaragua.org/wp-content/uploads/2011/01/estudio-09-webcompleto-final.pdf>